

Mensaje LexNET - Acuse - Iniciador Asunto
Fecha Generación: 24/03/2020 11:18
Mensaje

IdLexNet	1202010329889956		
IdLexnet Del Mensaje Enviado	202010329889956		
Asunto	Materias laborales colectivas		
Remitente	ALBESA PEREZ, ARANZAZU [72270]		
	Colegio de Abogados	Ilustre Colegio de Abogados de Madrid	
Destinatarios	Órgano	OF. REGISTRO Y REPARTO SOCIAL de Madrid, Madrid [2807900011]	
	Tipo de órgano	S.C. DE ACTOS DE COMUNICACIÓN(SOCIAL)	
	Oficina de registro	OF. REGISTRO Y REPARTO SOCIAL [2807900011]	
Fecha-hora envío	24/03/2020 11:17:43		
Documentos	MDDS CAUTELARISIMAS INAUDITA PARTE_signed.pdf(Principal)	Descripción: MEDIDAS CAUTELARISIMAS INAUDITA PARTE Catalogación: ESCRITO DE SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR Hash del Documento: 4d6feddec4ea1a0679b985475b4d35bb201457d9	
	PODER AMYTS 2018.pdf(Anexo)	Descripción: PODER Catalogación: DOCUMENTACIÓN REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES PODER PARA PLEITOS GENERAL Hash del Documento: da3a58c36909401c4279dd689cfa1edb2f03d85	
Datos del mensaje	Intervinientes	Número de Identificación Fiscal (NIF) [G85785137] Asociacion Medicos y Titulados Superiores (AMYTS) [DTE] Demandante Calle SANTA CRUZ DE MARCENADO N: 31 P: 1 L: 23 CP: 28015 España	Representantes Procesales * [72270] ALBESA PEREZ, ARANZAZU [A28079]Ilustre Colegio de Abogados de Madrid
	Materia	Materias laborales colectivas	
	Tipo Cuantía	No procede	
	Observaciones	MEDIDAS CAUTELARISIMAS INAUDITA PARTE	
Datos adicionales	Urgente		
	Medida cautelar previa		

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.

ASUNTO: Medidas Cautelarísimas “inaudita parte”

AL JUZGADO SOCIAL DE MADRID QUE POR TURNO CORRESPONDA

ARÁNZAZU ALBESA PÉREZ, letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, colegiado número 72270, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Santa Cruz de Marcenado, 31, 1ª planta, oficina 23, 28015 de Madrid, teléfono: 91.594.35.36 y fax: 91.448.76.90, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE MÉDICOS Y TITULADOS SUPERIORES DE MADRID (AMYTS)**, con CIF: G85785137, representación que acredito mediante poder notarial para pleitos que acompaño para su unión a los autos como documento nº 1, ante la Sala comparece y como mejor proceda en Derecho, **DICE:**

Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, por medio del presente interpongo **SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARÍSIMAS “INAUDITA PARTE”** contra la CONSEJERIA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Centros de la Red del SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, hospitalarios, asistenciales de Atención Primaria, SUMMA 112, SAR, centros con pacientes institucionalizados así como todos los demás centros asistenciales de la Comunidad de Madrid ya sean públicos o privados y cualesquiera otras dependencias habilitadas para uso sanitario) en la persona de su representante legal, con domicilio en la Calle de Sagasta nº6, 28004 de Madrid, de conformidad con el Art 733 LEC se solicita sin audiencia al demandado por cuestión de urgencia constatada dada la situación de alarma nacional decretada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria por el COVID-19, y Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en base a los hechos y fundamentos que a continuación se exponen, y garantizar la protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo de los profesionales sanitarios y el deber de la administración sanitaria de garantizar su protección de conformidad con la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos laborales (art 14, art.15 y art 17), que pone en riesgo la protección de la salud del trabajador (art 43.1 CE), en base a los siguientes

HECHOS

ÚNICO .- Que las recomendaciones de la OMS y del Ministerio de Sanidad, así como de la Comunidad Autónoma de Madrid son claras en orden a la necesidad de que ha de proveerse a los profesionales sanitarios de todo un conjunto de medidas y elementos necesarios para que puedan realizar su trabajo en condiciones mínimas de seguridad y no verse así contagiados por los pacientes o aumentar el riesgo que los mismos sufren, y evitar la propagación de la enfermedad.